

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICION ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE PARA PROTECCION CIUDADANA.

LICITACIÓN PRIVADA N°: 12/23

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.305.672,00.-

Pesos diez millones trescientos cinco mil seiscientos setenta y dos.

EXPEDIENTE MUNICIPAL N°: 1093/B/2023 caratulado “Licitación Privada N° 12/23 para la adquisición de un elevador de arrastre para Protección Ciudadana”.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.305,67.-

Pesos diez mil trescientos cinco con 67/100.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, SITA EN CALLE 16 N° 602, 1° PISO DEL PALACIO MUNICIPAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2023 a las 11:00 horas.-

CONTENIDO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y TECNICAS.-

VENTA DE PLIEGOS HASTA: el 12 de junio de 2023.-

CAPITULO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: NORMAS LEGALES: La contratación objeto de la licitación se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales. Además, le serán de aplicación las disposiciones de la Ley 17.418; Ley 20.091; Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial 2980/00 y toda otra normativa vigente. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.-

Las disposiciones establecidas en el presente Pliego, más las complementarias y aclaratorias que pudieran dictarse durante el proceso licitatorio, conjuntamente con la normativa precedentemente citada, reglamentan las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.-

ARTÍCULO 2: INTEGRACIÓN: Los documentos que forman parte de la contratación privada regida por la presente son:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones.-
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- c) La oferta del adjudicatario.-

Los documentos precedentemente enumerados, más las constancias del expediente administrativo, conjuntamente con la normativa que lo rige, se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.- Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en caso de discrepancias, prevalecerá el orden de prelación establecido en el presente numeral.-

ARTÍCULO 3: ACLARACIONES – REVISIONES – SUPRESIONES: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular emitida por la Municipalidad, debidamente publicada y notificada a cada adquirente del Pliego. Las circulares podrán ser emitidas hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.-

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

ARTÍCULO 4: AUTORIDAD LICITANTE: Se entiende por Autoridad Licitante a los fines del presente, a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5: DENOMINACIONES: Se adoptan las siguientes denominaciones, tanto para el presente Pliego, como para toda la documentación contractual y actos del proceso licitatorio: "MUNICIPALIDAD" o "MUNICIPIO", se refiere a la Municipalidad de Balcarce;

"INTENDENTE" al Señor Intendente Municipal de Balcarce; "AUTORIDAD LICITANTE" o "AUTORIDAD DE APLICACIÓN" a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Balcarce; "OFERTA" o "PROPUESTA", a la proposición contractual formalizada con el objeto de participar en el proceso licitatorio; "OFERENTE" o "PROPONENTE", a la persona o empresa que participe con su oferta en el proceso licitatorio; "PREADJUDICATARIO", es el Oferente que resulta triunfante a partir del dictamen de pre adjudicación; "ADJUDICATARIO" a la persona o empresa a quien la Municipalidad adquiera el bien; "PLIEGO" al presente pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 6: OBJETO: La presente Licitación cuyo antecedente tramita en el marco del Expediente N° 1093/B/2023, tiene por objeto la adquisición de un elevador articulado de arrastre, para uso en Protección Ciudadana de la Municipalidad, bajo las condiciones y especificaciones que constituyen las Cláusulas de este Pliego.-

ARTÍCULO 7: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como monto oficial para la presente adquisición, la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Setenta Y Dos (\$ 10.305.672).

La posibilidad del reconocimiento de mayores costos se considerará con carácter restrictivo. Los mayores costos serán reconocidos por la Municipalidad, cuando ésta verifique que ha habido real imposibilidad de proveerlos, bien sea por la índole del suministro, por su extensión en el tiempo o por cualquier otra causa atendible.-

ARTÍCULO 8: DEL PLIEGO: El presente Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad, sita en calle 16 N°602 1er piso del Palacio Municipal, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:30 hs.-

Para poder participar como oferente en el proceso licitatorio es condición esencial el pago del importe fijado en concepto de adquisición de Pliego. A cuyo efecto, los interesados podrán retirar el respectivo cupón de pago, ante la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad, en los días y horarios antes consignados.-

A fin de ser considerados en la Licitación, los Pliegos deberán estar completos con el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de Balcarce (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

El mismo, deberá ser solicitado hasta 1 (un) día anterior a la fecha de apertura, personalmente, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio real de la personas física o razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado en la Oficina de Compras y Suministros en los mismos días y horarios precedentemente consignados. **Se fija el valor del Pliego en la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cinco Con 67/100 (\$ 10.305,67).**

ARTÍCULO 9: PLAZOS - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES: Todos los plazos dispuestos en el presente Pliego, o en su documentación complementaria, o en los actos del proceso licitatorio, se computarán en días hábiles, salvo que de modo expreso se disponga lo contrario.-

Salvo los casos en que expresamente se dispone en este Pliego la notificación por cédula, las resoluciones que adopte el Municipio durante el proceso licitatorio, quedarán notificadas en forma automática los días martes y viernes. Si uno de ellos fuere feriado, la notificación tendrá lugar el siguiente día hábil. A cuyo efecto, se establece como carga de los Adquirentes de los Pliegos, Oferentes y Adjudicatarios, la responsabilidad de concurrir-por sí o por autorizado- en los días consignados ante la Autoridad de Licitante a fin de notificarse. Aplicándose al efecto, lo normado por el artículo 65 de la Ordenanza General 267/80.-

Únicamente se comunicarán por cédula de notificación, a través de la Asesoría Legal, al domicilio constituido por los Oferentes, los siguientes actos:

- a) Rechazo de la Propuesta por cuestiones formales.-
- b) Dictamen de Pre adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.
- c) Decreto de Adjudicación.

ARTÍCULO 10: EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de Ofertas en el marco de la Licitación reglamentada por el presente Pliego implica:

- a) El conocimiento y aceptación del Pliego, como así también, de la documentación complementaria y demás normativa consignada en el artículo 1 del presente.-
- b) El conocimiento de la normativa aplicable.-
- c) El sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a todo fuero o jurisdicción.-

ARTÍCULO 11: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentarse Oferentes que no estuvieran inscriptos al momento de la apertura de las propuestas, con el cargo de presentar, en caso de resultar Pre adjudicatarios, la constancia de inscripción definitiva en el Registro de proveedores de la Comuna, previo a la instancia de adjudicación. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder, previstas en el artículo 34 del presente Pliego. Igual procedimiento deberán cumplir los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten Pre adjudicatarios, aplicándose, en caso de incumplimiento las mismas penalidades establecidas anteriormente.-

ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se presentarán en un sobre o caja que estará perfectamente cerrado, y que indicará el número de la Licitación Privada por la que se cotiza y su fecha y hora de apertura. Las Propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal. Los

precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.-

ARTÍCULO 13: PROPUESTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Oficina de Compras y Suministros hasta la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.-

ARTÍCULO 14: COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente por los ítems consignados en las Clausulas Particulares del presente Pliego. Cada renglón se formulará en precio neto. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.-

ARTÍCULO 15: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la Ley 23.928 y sus modificatorias, con excepción de lo previsto en el artículo 7.-

ARTÍCULO 16: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: El respectivo sobre o caja a presentarse, a fin de formalizar la Propuesta, deberá contener la siguiente documentación, debidamente firmada hoja por hoja, por el Oferente o por su representante:

- a) El formulario de propuesta (formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de Balcarce -PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM-), en el cual deberá constar en forma clara y concreta el precio neto que se coteice.-
- b) La constancia de adquisición del Pliego.-
- c) Los ejemplares del Pliego, sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus fojas.-
- d) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal.-
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).-
- f) Si se trata de una persona jurídica:
 - f.1) Para los que no acrediten inscripción definitiva en alguno de los Registros de Proveedores (por no contarla al momento de formalizar la oferta, o por ser poseerla con carácter provisorio):
 - f.1.1) Copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad y su objeto social habilitante para realizar la Propuesta licitatoria;
 - f.1.2) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitados para formular la Propuesta y contraer obligaciones en su nombre.-
 - f.2) Para los que acrediten inscripción definitiva, solamente integrarán el último requisito previsto en el apartado anterior (esto es, f.1.2).-
- g) Los instrumentos que acrediten haber cumplimentado la garantía de Propuesta (con recepción del Tesorero Municipal).-
- h) Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a veinte (20) días.-

- i) Propuesta económica. Indicando cantidad, precio unitario y total, expresado en pesos cotizada por renglón o parte del mismo, plazo de provisión del servicio.-
- j) La constitución de un domicilio especial en esta ciudad, a los efectos de su participación en el proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 17: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los Oferentes deberán constituir garantía irrevocable de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- a) La garantía deberá asegurar, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a.1) El mantenimiento de la Propuesta licitatoria por un término de veinte (20) días contados desde la fecha del acto de apertura de las Ofertas. El cual se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el Oferente manifieste su voluntad contraria por escrito, durante la vigencia del primero. No obstante, tal declaración carecerá de virtualidad si la extensión del plazo obedeciera a causas imputables al propio Proponente.-
 - a.2) Respecto del Oferente Pre adjudicatario, la garantía asegurará el cumplimiento de la Oferta Licitatoria.-
 - a.3) Respecto del Oferente Adjudicatario, la garantía asegurará la entrega en condiciones, del bien adquirido, a satisfacción de la Municipalidad.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas conforme lo detallado precedentemente, dará derecho al Municipio a hacer valer la garantía en los términos en que ésta hubiera sido constituida, exigiendo en consecuencia la integración de su monto. Debiendo adicionarse en su caso, el importe de las sanciones que corresponda aplicar conforme lo dispuesto en éste Pliego, o en la documentación complementaria, o en la normativa aplicable.-
- c) La garantía deberá constituirse, por el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial consignado en el artículo 7 del presente Pliego, en alguna de las siguientes formas:
 - c.1) Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En cuyo caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.-
 - c.2) Fianza o aval Bancario otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que se constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión.-
 - c.3) Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del inciso que antecede (c.2), por institución oficialmente reconocida para ello.-
 - c.4) Deposito en Sucursal Banco Provincia N° 6130 Cuenta Corriente en pesos CBU 0140353201613005020259, Orden Municipalidad de Balcarce (Cuit 30-99900773-9).-
 - c.5) Pagare sin protesto a la vista suscripto por quienes tenga el uso de la firma social o poder suficiente. El incumplimiento de la obligación que impone este artículo, causara rechazo de la propuesta.

El oferente podrá optar en constituir las garantías reglamentadas en este artículo en forma separada. Lo que así deberá comunicar por nota, en oportunidad de presentar su propuesta licitatoria.-

ARTÍCULO 18: APERTURA DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas el 13 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Se labrará acta en la que se dejará constancia detallada del contenido de cada sobre o caja, la que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.-

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras Ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el artículo siguiente del presente Pliego.-

Finalizado el acto, en ese mismo día se remitirán las actuaciones a la Autoridad Licitante.-

ARTÍCULO 19: EXHIBICIÓN DE LAS OFERTAS: Durante los cinco (5) días posteriores al acto de apertura, serán exhibidas copias de las Ofertas en sede de la Autoridad Licitante, a los fines de que, dentro de ese mismo plazo, todos los Oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido dicho término, se considerará automáticamente concluido el período de vistas.-

ARTÍCULO 20: EXAMEN DE LAS OFERTAS: El carácter de oferta sólo será conferido a las que se ajusten a las condiciones de la licitación. Las que no se adecúen no se considerarán tales. Sobre tal premisa, se procederá a analizar en forma sucesiva las exigencias formales y sustanciales, conforme el siguiente procedimiento a saber:

a) Examen formal: Una vez realizado el acto de apertura de las Ofertas, la Autoridad Licitante, a través de quien considere, procederá a su examen al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente Pliego. El examen formal no deberá extenderse por más de siete (7) días, contados desde la fecha del acto de apertura de las Propuestas, incluidas las eventuales extensiones de términos que se otorguen.-

Se podrá establecer un plazo para subsanar eventuales deficiencias formales, el cual no podrá exceder del tiempo establecido en el párrafo que antecede. A cuyo vencimiento, de no cumplirse con lo requerido, la Propuesta quedará automáticamente sin ningún efecto, sin necesidad de más requerimiento.-

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, no serán susceptibles de convalidación, las siguientes deficiencias formales:

a.1) La omisión de constituir la garantía reglada en el artículo 17.-

a.2) La inclusión de enmiendas o raspaduras en cláusulas esenciales, no salvadas o aclaradas por el Oferente.-

a.3) El apartamiento respecto de lo estipulado en cláusulas esenciales del presente Pliego, o la inclusión de condiciones incompatibles con este, en cuanto al contenido económico de la Oferta y/o las condiciones fijadas para su cumplimiento.-

b) Examen sustancial: Una vez finalizado el examen formal, la Autoridad Licitante, a través de quien considere, procederá a realizar el examen sustancial de las Propuestas. El examen sustancial no deberá extenderse por más de siete (7) días, contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el inciso que antecede de la Asesoría Legal (todos órganos de la Municipalidad).

ARTÍCULO 21: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - INTEGRACIÓN - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN: Una vez realizados los exámenes formal y sustancial, los antecedentes serán entregados a la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro de los dos (2) días subsiguientes. Estará integrada por el Secretario de Gobierno, un representante técnico de Protección Ciudadana y un representante de Asesoría Legal. El Dictamen de Pre adjudicación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días subsiguientes. Debiendo contener lo siguiente:

- a)** Resolución de eventuales impugnaciones.-
- b)** Rechazo de las Ofertas que no hubiesen cumplido con los requisitos formales.-
- c)** Evaluación de las Ofertas, para lo cual se valdrán de los exámenes realizados conforme lo establecido en el artículo 20.-
- d)** Recomendación formal de Pre adjudicación en favor de la Oferta Licitatoria, que se considerase más conveniente para el Municipio.

ARTÍCULO 22: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS- CONSULTA DEL EXPEDIENTE- EFECTOS DE LA FALTA DE IMPUGNACIÓN: El Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, será comunicado conforme lo previsto en el artículo 9 del presente Pliego, dentro de los dos (2) días subsiguientes a su emisión. Quedando las actuaciones a disposición para la consulta de los Oferentes, en la sede de la Autoridad Licitante, durante el plazo para realizar impugnaciones conforme lo reglado en el capítulo "II" de este Pliego. Cumplido dicho término, se considerará automáticamente concluido el período de vistas.-

Los Oferentes cuyas Propuestas hubieren sido rechazadas o desestimadas, que no formularen impugnaciones dentro del período indicado, serán tenidos por conformes sin necesidad de nuevo acto que así lo disponga.-

Dentro de idéntico plazo los Oferentes cuyas Propuestas hubieren sido incluidas en el Orden de Prelación, podrán manifestar su voluntad de no integrar el listado. De no manifestarse al respecto, vencido el plazo serán tenidos por conformes sin necesidad de nuevo acto que así lo disponga.-

ARTÍCULO 23: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Corresponderá de la devolución de las garantías en los siguientes casos:

- a)** A los Oferentes cuyas Propuestas hubieren sido rechazadas por cuestiones formales, por no superar el examen de admisión formal.-

b) A los Oferentes cuyas Propuestas no hubieren resultado beneficiadas con la Pre adjudicación.

ARTÍCULO 24: DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones conforme lo reglado en el capítulo “II” de este Pliego, prorrogables por igual término, el Departamento Ejecutivo, expedirá el correspondiente Decreto de Adjudicación, el cual contendrá:

- a) Resolución de impugnaciones, si las hubiere. A cuyo efecto, podrán requerirse con carácter previo los dictámenes técnicos y jurídicos que se consideren necesarios.-
- b) Rechazo de las propuestas que no hubieren sido consideradas por omisiones formales insalvables.-
- c) Adjudicación en favor de la Oferta que se hubiere considerado más ventajosa para el Municipio, de acuerdo al dictamen expedido por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

ARTÍCULO 25: CONDICIONES DE PAGO: Se abonara de contado contra entrega de materiales y presentación de la correspondiente factura, y otra forma que ofrezca el cotizante.-

ARTÍCULO 26: PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

- a) A los Proponentes les corresponderá la pérdida total o proporcional de la garantía, estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que resulta adjudicada en la misma contratación.-
- b) Al Adjudicatario, le corresponderá:
 - b.1) Por incumplimiento total o parcial de la entrega: la pérdida proporcional o total de la garantía, y la diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 27: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por el Municipio. Las causales de mención, deberán ser puestas en conocimiento de la Autoridad Licitante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.-

ARTÍCULO 28: MORA: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y será de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.-

CAPITULO II

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 29: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS: Los Oferentes, podrán plantear las impugnaciones que estimen pertinentes respecto del resto de las Ofertas presentadas, dentro de los cinco (5) días posteriores al acto de apertura. Serán resueltas en el acto de pre adjudicación.

ARTÍCULO 30: IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Los Oferentes, podrán plantear impugnaciones respecto de todos o cualquiera de los ítems, del Dictamen de Pre adjudicación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, dentro de los cinco (5) días subsiguientes de operada su comunicación.- De presentarse impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación, las mismas serán resueltas en el marco del Decreto de Adjudicación.-

ARTÍCULO 31: FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se presenten, en los casos autorizados por los dos artículos que anteceden, deberán reunir bajo pena de no ser admitidas, las formalidades y requisitos que seguidamente se establecen:

- a) Escrito debidamente fundando, explicado el interés que se pretende subsanar, los motivos de la impugnación y el objeto pretendido con su presentación.-
- b) Todas las pruebas de las que prendiere valerse, las que deberán presentarse previamente producidas. No admitiéndose ningún otro medio probatorio, que no reúna tal condición.-
- c) La constancia de depósito en efectivo, por el importe equivalente al cinco por mil (5 0/00) del valor del presupuesto oficial, constituido en efectivo y realizado en la cuenta correspondiente a la Municipalidad de Balcarce. Dicho depósito, será devuelto al Oferente en caso de ser acogido favorablemente su impugnación, o se perderá a favor del Municipio en caso sea rechazado. El fallo será inapelable y así lo deberá aceptar el oferente al presentar su impugnación.-

CAPITULO III

CLAUSULAS TECNICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 32: El ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE, deberá contar mínimamente con las siguientes características:

- Altura de trabajo aproximadamente 13 m
- Altura hasta la base de la barquilla: 11 a 12 m
- Alcance horizontal máximo 5 – 6 m
- Capacidad de barquilla aproximada 130/170 kg
- Rotación 360°
- Bomba manual de emergencia
- Parada de emergencia en mandos superiores e inferiores
- Barquilla montada de lado para una persona
- Controles en la base con override a la barquilla

- Dispositivo contra accionamiento involuntario de la barquilla
- Nivelación de barquilla
- Giro de columna por rodamiento y caja reductora
- Indicación de nivel y temperatura aceite hidráulico
- Lectura presión sistema hidráulico
- Mangueras y sistemas de nivelación en los brazos
- Motor con arranque manual
- Estabilizadores radiales
- Luces y paragolpes reglamentarios
- Cumplimiento normas ANSI A92.2 e ISO 9001